



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



Bucaramanga, 5 de julio de 2017

Señor (a)
LISBELIA MARIA CARREÑO
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 5206 del 12 junio de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.



40
Bucaramanga, 12 de Junio de 2017

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERÍA MUNICIPAL

Dirección: carrera 11 No. 34-16/40
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Envío: YG164826556CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
LISBELIA MARIA CARREÑO ASOESPINAL

Dirección: CALLE 63 N°11-20 BARRIO SAN GERARDO
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680005214
Fecha Pre-Admisión: 13/06/2017 12:33:30



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2017 5206
Fecha: Junio 12, 2017, 1:05 p.m.
Dependencia: Personería Deleg. Defensa
Serie: ATENCIÓN VÍCTIMA CONFLICTO DE BUCARAMANGA
Anexos:

Señora
LISBELIA MARIA CARREÑO
ASOCIACION DE VIVIENDA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DESTECHADA DE BUCARAMANGA - ASOESPINAL
Calle 63 No 11-20 Barrio San Bernardo
Bucaramanga

Asunto: Solicitud Complemento Requisitos Postulación Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga

Cordial Saludo,

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de su función legal de realizar el proceso de inscripción, y elección de la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, ha revisado el formulario de inscripción por usted allegado a este despacho, y teniendo en cuenta que la Resolución 1392 de 2016 consagra:

Resolución 1392 de 2016

ARTICULO 1: Modificación del artículo 16 de la Resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 5 de la resolución 0828 de 2014.

Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 0388 del 10 de Mayo de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA SER MIEMBROS EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 828 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Quien aspire a ser elegido como representante de las víctimas en las Mesas de Participación deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán debidamente constatados por el Ministerio Público:

- a) Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- b) Haber sido postulado por una Organización de Víctimas (OV), en el nivel municipal. Las OV al momento de inscribirse ante las Personerías Municipales los primeros 90 días del año, deberán postular sus candidatos, teniendo en cuenta hechos victimizantes, enfoques diferenciales y cupos a proveer.
- c) Cumplir con la debida idoneidad para representar un hecho victimizante o un sector social victimizado (enfoques diferenciales), lo que se probará con cualquier prueba sumaria que aporte la víctima.
- d) Estar domiciliado en el respectivo ámbito territorial que desea representar.
- e) No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de delitos políticos o culposos.

Me permito solicitarle, comedidamente, se sirva allegar:

- Documento que compruebe el domicilio de la señora, LISBELIA MARIA CARREÑO en la ciudad de Bucaramanga.

A fin de continuar con el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos.

En virtud de lo anterior, este despacho, se permite solicitarle, comedidamente, allegar un documento complementario al formulario de inscripción con los datos antes mencionados, en aras de subsanar los errores encontrados, en el término de diez (10) días hábiles; a fin de no proceder al archivo de la postulación de la persona señalada por falta de cumplimiento de requisitos mínimos.

No siendo otro el motivo de la presente, y en espera de la corrección de los datos antes anotados, a fin de proceder con el registro debido de la postulación de su asociación para la elección de la próxima Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, me despido,

Cordialmente,

LINA LUCIA LUNA GOMEZ
Profesional Universitaria

Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

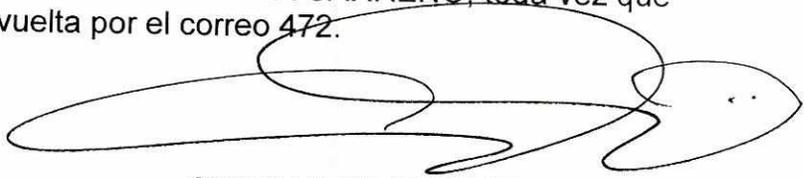
	Observaciones: C.C. No. 8702073 B/g Centro de Distribución:	
	Observaciones: C.C. No. 8702073 B/g Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Fecha 1: DIA MES AÑO
Fecha 2: DIA MES AÑO		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reside
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
 A RECIBIDA
 21 JUN 2017
 Hora
 No. Radicación

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 05 JUL 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a LISBELIA MARIA CARREÑO, toda vez que correspondencia fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR